



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

Salta, 07 NOV 2013

RES. CD - ECO N° 341.13

Expte. N° 6649/13

**VISTO:** La presentación efectuada a fs. 1 por la Lic. Patricia Alejandra Ulloa, docente a cargo de la Asignatura "Administración de la Producción I" (Sede Central y Sede Sur de esta Facultad), por la cual propone que el Cr. José Fernando Bruna sea designado para desempeñarse en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la citada asignatura, de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera de esta Unidad Académica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Cr. José Fernando Bruna se desempeña actualmente en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, de la Asignatura "Administración de la Producción I", de la Sede Central, por lo que se halla en condiciones académicas de ejercer el mismo cargo en la Sede Sur de esta Facultad.

Lo aconsejado por la Comisión de Docencia a fs. 2.

El Informe a fs. 3 (v) emanado del Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

Lo ratificado a fs. 4 por la Dirección General Administrativa Económica.

La consulta efectuada a la Lic. Patricia Ulloa en relación a la vigencia de su propuesta a fs. 1.

La ratificación de la mencionada docente respecto de lo establecido en el considerando precedente.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/13 de fecha 10/09/13.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar temporariamente al Cr. **JOSÉ FERNANDO BRUNA**, D.N.I. N° 26.627.681, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Administración de la Producción I**", de la Carrera de Licenciatura en Administración, que se dicta en la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera de esta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Julio de 2014 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

///...

RES. CD - ECO N° 341.13

Expte. N° 6649/13

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///



*[Firma manuscrita]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario De la Asamblea General Constituyente de 1813"

///...

RES. CD - ECO N° 341.13

Expte. N° 6649/13

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

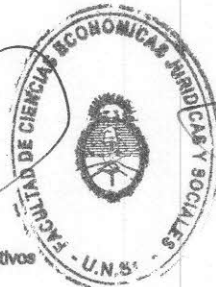
**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 10°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la correspondiente partida de Gasto de Personal Docente del Convenio M.E. N° 1120/10, aprobado mediante Resolución CS N° 574/10.

**ARTÍCULO 11°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario As. Institucional y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO